Encarnación, 22 de agosto de 2011

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 64/2011

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS".----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 214824 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2011, correspondiente a la Contratación Directa para la **"Adquisición de Materiales Eléctricos"** solicitado por el Rectorado y las Facultades siguientes: Ingeniería, Medicina, Ciencias Económicas y Administrativas Sedes María Auxiliadora, Natalio, Coronel Bogado y Encarnación; Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní Sede Encarnación; Ciencias Jurídicas Sedes Natalio y Encarnación, Ciencias Agropecuarias y Forestales Sede San Pedro del Paraná y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa solicita la autorización correspondiente para llevar a cabo la Contratación Directa para la **"Adquisición de Materiales Eléctricos"**, presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 53/2011 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 10 de agosto de 2011, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Boquerón Construcciones, Electricidad Ara Vera, Electricidad Itapúa, Luminotecnia y OLRAM, todas dentro del plazo y horario establecido.----------

Que, a los 14 días del mes de julio del corriente año, fijado para la apertura de sobres, se ha presentado una sola firma oferente "Piro´y S.A. (lumi corp)" y teniendo en cuenta las exigencias del ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03,*** *establece que* ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate...;*** razón por la cual la Unidad Operativa de Contrataciones, ha procedido a fijar una nueva convocatoria, para el día 21 de julio del corriente año, a las 10:30 horas, de conformidad a la **Resolución Nº 100/06UCNT,** notificando e informando a la firma mencionada que en caso de no ser retirado el sobre, será considerado como una oferta válida a los efectos de la nueva apertura, constituyéndose en Depositaria de la Oferta la Unidad Operativa de Contrataciones, reiterando y ampliando las invitaciones.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horarios establecido, presentado su oferta las siguientes Empresas: **1) Piro´y S.A. (Lumi Corp),** por la suma total de **Gs. 51.848.484** (Guaraníes Cincuenta y un millones ochocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro), y **2) Boquerón Construcciones**., por la suma total de **Gs. 121.348.750** (Guaraníes ciento veinte y un millones trescientos cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta), de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y al Formulario de Resumen de Cotización, se observa que ambas firmas, han incurridos en error involuntario de suma en los montos finales, procediéndose a rectificar de conformidad a la prescripción legal, considerando que no se ha modificado el precio unitario, quedando de esta manera la oferta de la siguiente manera, **Piro´y S.A (Lumi Corp)**, por la suma de **Gs. 51.888.474** (Guaraníes cincuenta y un millones ochocientos ochenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro), y **Boquerón Construcciones**, por la suma de **Gs. 56.260.000** (Guaraníes cincuenta y seis millones doscientos sesenta mil).----------

Que, las firmas oferentes han dado cumplimiento a los requisitos exigidos para la presentación de la oferta, en los aspectos legales, técnicos y financieros, cumpliendo a cabalidad con los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y las disposiciones legales aplicables al caso, con categoría razonable con relación a las previsiones presupuestarias de la Universidad Nacional de Itapúa para la contratación de referencia.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta económica por **LOTES,** evaluado como el más bajo, hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

Que, se ha realizado disminuciones en la cantidad de algunos ítems (Rectorado, Ingeniería, FACEA sede Natalio, Coronel Bogado y Derecho sede Natalio), a fin de adecuar a la disponibilidad presupuestaria, tal como se observa en los Cuadros de Adjudicación.----------

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 53/2011, recomienda la adjudicación conforme a lo siguiente: **1) Piro´y S.A (Lote III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI)** por la suma de Gs. 23.011.803 (Guaraníes veinte y tres millones once mil ochocientos tres). **2) Boquerón Construcciones** del **Sr. Nelson Hiran Acevedo Barberan**, con **C.I.Nº 792.428 (Lote I, II, XII),** por la suma de Gs. 24.559.500 (Guaraníes veinte y cuatro millones quinientos cincuenta y nueve mil quinientos).----------

Asimismo, el artículo 28 de la Ley Nº 2051/2003 " De Contrataciones Públicas" en concordancia con el artículo 65 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.----------

POR TANTO;
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES:----------

RESUELVE:

1) ADJUDICAR la Contratación Directa para la **"Adquisición de Materiales Eléctricos"** solicitado por el Rectorado y las Facultades siguientes: Ingeniería, Medicina, Ciencias Económicas y Administrativas Sedes María Auxiliadora, Natalio, Coronel Bogado y Encarnación; Humanidades Ciencias Sociales y Cultura Guaraní Sede Encarnación; Ciencias Jurídicas Sedes Natalio y Encarnación, Ciencias Agropecuarias y Forestales Sede San Pedro del Paraná y Ciencias y Tecnología de la Universidad Nacional de Itapúa, conforme a lo siguiente.----------

a) **Piro´y S.A (Lote III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI)** por la suma de **Gs. 23.011.803** (Guaraníes veinte y tres millones once mil ochocientos tres), con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 53/2011 del Comité de Evaluación y al Cuadro de Adjudicación que se adjunta.----------

b) **Boquerón Construcciones** del **Sr. Nelson Hiran Acevedo Barberan**, con **C.I.Nº 792.428 (Lote I, II, XII)**, por la suma de Gs. **24.559.500** (Guaraníes veinte y cuatro millones quinientos cincuenta y nueve mil quinientos), con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 53/2011 del Comité de Evaluación y al Cuadro de Adjudicación que se adjunta.----------

2) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Abog. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector